

Ratificada condena contra patrulleros que exigieron dinero a ciudadana para no imponer un comparendo

Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2025. La Corte Suprema de Justicia dejó en firme la condena contra el patrullero activo Héctor Andrés Rojas Pinilla y el patrullero retirado Kevin Julio Torrenegra Miranda, por el delito de concusión.

El alto tribunal no admitió un recurso de casación presentado por la defensa de uno de los sentenciados, en contra de la decisión del Tribunal Penal Militar y Policial, que ratificó la condena emitida en primera instancia por el Juzgado de Instancia de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Los hechos se registraron en junio de 2013, cuando los uniformados prestaban servicio en el cuadrante Calamar 30 de la Policía Metropolitana de Villavicencio, y llegaron hasta una licorería.

En el establecimiento de comercio, los patrulleros solicitaron 300 mil pesos a la propietaria, para no imponer una orden de comparendo por supuestamente infringir el horario autorizado de venta de licor. La mujer entregó 100 mil pesos a los uniformados, al señalar que solo contaba con dicha suma.

Los uniformados, uno en servicio activo y el otro en retiro, tendrán que pagar una condena de 72 meses de prisión, una inhabilidad por el mismo periodo de tiempo, y se les impuso el pago de una multa de 50 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de los hechos (\$29.475.000).

¡La Justicia que se ve!

